



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 12 de octubre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, Oficio N° 049-2023-DIEI-JDC-C-GREA, Informe N° 023-2023-AC-MPC/CHIVAY, Informe N° 1194-2023-SGOPYP/DAVC/MPC, Informe Legal N° 526-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre apoyo con materiales (tubos), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que el Artículo 9 de las Atribuciones Del Concejo Municipal Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Oficio N° 049-2023-DIEI-JDC-C-GREA, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la I.E.I. Jardines del Colca, AA.HH. Mirador del Colca; solicita donación de tubos de metal, que servirán como base de la malla rashell;

Que, el Informe N° 023-2023-AC-MPC/CHIVAY, emitido por el Almacén Central, de fecha 18 de julio de 2023, señala en la parte de conclusiones que cuenta en stock, con 15 tubos rectangulares 2"x2x3mmx6m, 05 tubos circulares de 1"x1x2mmx6m, 03 de tubos 3" 1/2x3mmx6m;

Que, el Informe N° 1194-2023-SGOPYP/DAVC/MPC, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, de fecha 29 de agosto de 2023, señala que se debe dar el trámite correspondiente para la aprobación de apoyo con 15 tubos rectangulares 2"x2x3mmx6m, 05 tubos circulares de 1"x1x2mmx6m, 03 de tubos 3" 1/2x3mmx6mf, mediante sesión de concejo;

Que, el Informe Legal N° 526-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que "CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL y eventualmente aprobar el apoyo con 15 tubos rectangulares 2"x2x3mmx6m, 05 tubos circulares de 1"x1x2mmx6m, 03 de tubos 3" 1/2x3mmx6m (...), conforme al artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO con 15 tubos rectangulares 2"x2x3mmx6m, 05 tubos circulares de 1"x1x2mmx6m, 03 de tubos 3" 1/2x3mmx6m, a favor I.E.I. Jardines del Colca, AA.HH. Mirador del Colca, de conformidad en lo señalado por el artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, evidenciar el apoyo y verificar el cumplimiento del apoyo aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287